

Voy á concluir, señor, porque me he dilatado mucho. Señor: quiero invitar al concluir, al gobierno, para que no se detenga en el camino de la reforma. El plan de Ayutla abrió las puertas á esa reforma: el plan de Ayutla, nos dejó libres y sin trabas para caminar por la senda del progreso. Aprovechemos, pues, la oportunidad. No olvide el gobierno, señor, ni un momento, que si Luis XVI el año de 1790 hubiera seguido en la senda de la reforma que había emprendido la Francia; que si Luis XVI no hubiera retrocedido á los primeros pasos, Luis XVI hubiera dirigido la revolucion, la hubiera llevado á un término feliz, sin que la sangre francesa hubiera empapado el suelo de la patria. Luis XVI contaba con el cariño de su pueblo, Luis XVI contaba con el prestigio de la monarquía de diez y ocho siglos, y hubiera triunfado: la opinion que acabo de verter no es mia, sino de hombres muy sabios. Pero Luis XVI se espantó, Luis XVI dió un paso atras, dos y tres, y cayó; y al defender su corona perdió la cabeza y la monarquía. Los pueblos cuando siguen el camino de la reforma, son un torrente que nadie puede contener, y que se tranquiliza cuando han conseguido su objeto. No querais detener el curso del progreso, porque ninguno lo podrá conseguir. ¡Por último, señor, yo no temo la reaccion, ni temo el despotismo, porque si hay tiranos, si hay Santa-Annas, hay tambien pueblo, que tire á los tiranos, que tire á Santa-Annas!!!» [*Estrepitosos aplausos.*]

El Sr. AGUADO, dijo:

«Voy á comenzar mi discurso por las últimas frases que ha pronunciado el señor diputado que acaba de hablar. Nadie puede detener á los pueblos en el camino de las reformas sin producir grandes conflictos; testigo la revolucion francesa á fines del siglo pasado. Es verdad, señor; pero nadie tampoco sin pensar puede apresurarlas ni anticiparlas á su época, sin causar inmensos males: dígalo si no esa misma revolucion que en su frenético delirio, hollando todo lo que había de mas-sagrado, llegó hasta el extremo de tributar culto á la diosa razon; pero despues abrumada con todos los crímenes cometidos á nombre de la reforma, retroceder y sepultarse ahogándose en el lago de sangre formado con la de sus promovedores y sus víctimas. Nadie, pues, puede retardar ni anticipar el curso que la naturaleza ha marcado á las cosas y á los pueblos; pero entrando en la cuestion del dia, que es el artículo que está á debate, diré que: ella, despues de cuatro dias de discusion, aun está intacto, sin que hasta ahora se hayan contestado los argumentos y dificultades que se presentan contra dicho artículo, porque los señores de la comision y los que en su union lo defienden, se han formado un círculo del que no quieren salir; si se les dice que la libertad de conciencia por consistir en el derecho íntimo, interno y privado con que el hombre puede adorar á Dios, no puede figurar en una constitucion, porque esta no puede ocuparse de otros actos que los externos y públicos, dicen que el artículo 15 no habla de la libertad de conciencia, sino de la libertad de cultos; si se les dice que en este caso esa libertad viene á constituir un derecho político, y por consiguiente subordinado su ejercicio á la conveniencia social, responden que no, que libertad de conciencia es un derecho inalienable, irrestrictible é inmodificable; si se les replica que por sus mismas explicaciones la libertad de conciencia es distinta y diferente de la libertad de cultos, nos contestan con declamaciones y gritos, llamándonos á los que hacemos la oposicion, moderados, conservadores, retrógrados, reaccionarios, y estas vociferaciones, esta palabrería, es la única respuesta que para solucion dan á nuestra réplica: y para eludir la dificultad y esquivar la cuestion, se han supuesto vencedores, aclamando: hemos triunfado, ya la oposicion reconoce el principio de libertad de conciencia, y solo se atrinchera en las fórmulas, como quien dice, en nada, para no contestar; ¿y á qué creis, señores, que le dan el nombre de

fórmula? Al artículo 15, sí, á este artículo, porque en él está la dificultad, y contra él son todos los argumentos que hemos presentado los de la oposicion, y á los que hasta ahora no han podido contestar sus señorías; mas para eludir, como he dicho ántes, la cuestion, y descender al terreno de la práctica y de la política, adonde los hemos llamado y al que no quieren venir, desentendiéndose de todo, se esfuerzan en demostrar que la tolerancia de cultos debe establecerse, y para esto nos citan algunos textos trunco del Evangelio, algunos hechos históricos, y agregan que debemos establecerla porque así se encuentra en las naciones mas civilizadas de Europa, y porque ella facilitará la inmigracion á nuestro país.

Señores: yo no me ocuparé de contestar las citas trunco del Evangelio que han aducido, porque ellas de esa manera prueban mucho, y por lo mismo no prueban nada; el texto, *amaos los unos á los otros*, si puede probar el establecimiento de la tolerancia, tambien puede probar el socialismo, y hasta el comunismo de la mujer entre los hombres; todo esto cabe, señores, en ese principio de *amaos los unos á los otros*; si Jesucristo en esas palabras y otras de sus Evangelios, que los señores de la comision han citado, hubiera querido enseñar lo que sus señorías pretenden, naturalmente ocurre, como á mí me ha ocurrido, esta triste y desconsoladora reflexion: luego Jesucristo vino á este mundo á padecer y morir inútilmente, puesto que con sus doctrinas no vino á sacar á los hombres, sino á confirmarlos, en los extravíos y errores en que estaban ántes de su venida; por lo mismo, señores, no me ocuparé de contestar esos absurdos.

Entre los hechos históricos citados para probar la necesidad y conveniencia del establecimiento entre nosotros de la tolerancia de cultos, se refieren las guerras de las Cruzadas y las que á fines del siglo XVI y principios del XVII inundaron de sangre á la Europa, asegurando que todas ellas no tuvieron otra causa que la intolerancia religiosa; en cuanto á las primeras, no me ocuparé de desvanecer equivocaciones, pintelas con coloridos odiosos, quien ignore que un sentimiento generoso les dió origen, y que sus consecuencias fueron de grandes é inmensos resultados para la civilizacion del mundo; hágales, pues, á las guerras de las Cruzadas aquel cargo quien no sepa leer ni comprender la historia; en cuanto á mí y lo que cumple á la discusion, me basta lo que he dicho; por lo que respecta á las que á fines del siglo XVI y principios del XVII inundaron de sangre la Alemania, la Holanda, los Países-Bajos, la Flandes y la Francia, que tambien dicen los señores de la comision, no tuvieron otra causa que la intolerancia religiosa, la Inquisicion, cuya crueldad y horrores se nos pintan tambien como una de sus consecuencias; ¿serán, señores, como se pretende, una prueba en favor de lo que se asevera? Yo creo que no, sino que por el contrario, todas esas querellas y todos los cáusticos horrores y martirios de la Inquisicion, bien analizados y examinados con los ojos de la filosofia y de la imparcialidad en el terreno práctico de los hechos, solo vienen á demostrar esta triste verdad: que siempre que por primera vez se quiere introducir ó establecer en una nacion un culto diverso del que profesa el pueblo, surge inmediatamente una guerra de religion; de aquí es, señor, que para mí la consecuencia lógica y natural que resulta de esas guerras y de esos hechos, no es, como pretenden los señores que defienden el artículo, *esto procede de la intolerancia*, sino al contrario, querer introducir y establecer la tolerancia en un pueblo que no la quiere ó no está dispuesto y preperado para recibirla, es lo que ha ocasionado y ocasionará siempre las guerras de religion.

Por esto, señor, á mi juicio, los señores de la comision, y los que en su union defienden el artículo, debian demostrarnos, no que en esta ó en la otra nacion ha habido guerras

por causa de la religion, sino que en la República no puede haberlas, porque el pueblo quiere y está dispuesto á recibir y admitir la tolerancia de cultos; pero sobre esto han guardado un alto y profundo silencio, y con razon, porque no tienen ningun hecho, ninguna prueba que justifiquen que el pueblo mexicano quiere y está dispuesto para admitir como un derecho constitucional la libertad de cultos.

Si, pues, los señores que sostienen el pro no pueden decir que el pueblo mexicano para sí quiera la tolerancia de cultos, les falta el principal fundamento con que como legisladores puedan establecerla como un principio constitucional; y supuesto que sus señorías, reconocen y profesan el otro principio de que la soberanía reside en el pueblo, y que la voluntad de este es la suprema ley de la nacion; yo no creo que pretendan contrariarla, estableciendo un artículo por el que manifiesta y positivamente no está la nacion mexicana, á no ser que sus señorías digan con el frio y sangriento Robespierre: perezca esta ántes que este principio; púedese juzgar á los hombres y á las naciones como debian ser para los utopistas y para aquellos cuyas teorías no saliendo de sus cabezas ó de los retretes donde las forman, en nada pueden inquietar al género humano; mas los legisladores para manifestarse sabios, y llenando su mision, deben considerarlos tales como son.

Faltando, pues, la razon principal, que es la voluntad del pueblo para la sancion de ese artículo, paso á ocuparme de las otras dos que se traen en su apoyo, una de imitacion, cual es que la tolerancia está establecida en otras naciones; y la segunda, que ella facilitará la inmigracion á nuestro país.

En cuanto á la primera, no hay que perder de vista las guerras que por confesion de esos mismos señores han precedido al establecimiento de la tolerancia de cultos, ni mucho ménos lo que sobre el particular nos enseña la historia, y es que dicha tolerancia se ha reconocido despues que de hecho ya existia en esas naciones: así vemos que en la Holanda, los Países-Bajos, la Alemania, los Estados-Unidos y en las otras que la tienen establecida, no fué el ejercicio de diversos cultos la consecuencia de su libertad establecida como un derecho, sino al contrario, este vino despues que se reconoció la necesidad de establecerla, no como un bien, sino como un mal que evitaba otros mayores; si, pues, se pretende que nosotros establezcamos la tolerancia porque en esas naciones existe, ¿no es lógico y consecuente que así como en ellas se estableció despues que existian y se presentaron cultos y sectas diferentes que pedian libertad para su ejercicio, nosotros esperemos lo mismo?

No se vaya á pretender que yo quiero que como en esas naciones, solo se establezca hasta que hayan corrido torrentes de sangre, porque ademas yo que no quiero eso, los que sostengan lo contrario deben probar que esas guerras tuvieron como objeto y no como medio la libertad de cultos: el deseo de independendencia en unos y el de hacerse reyes en otros, sustrayéndose del dominio de Felipe II, como sucedió en Flandes, la Holanda y los Países-Bajos; el adquirir mas franquicias contra el emperador de Alemania, como sucedió con algunos de sus electores; el sustituir á la dinastía reinante, como sucedió en Francia, y el cohonestar lúbricos y torpes matrimonios como sucedió en Inglaterra con Enrique VIII, fueron los objetos de esos trastornos y guerras; y el pretexto con que las promovieron, la tolerancia religiosa.

Pero ya sea que en todas ellas, la tolerancia haya figurado como medio ó fin; siempre aparece de una manera innegable que establecerla ántes de que el pueblo esté dispuesto á recibirla, no es hacer otra cosa que soltar un botafuego mas que ponga en combustion á la sociedad; si, pues, lo que ha pasado en otras naciones debe servirnos para constituir el

país, aprovechemos tambien las lecciones de su experiencia, y no la declaremos como un derecho constitucional, si queremos evitar la guerra de religion, sino cuando como en ellas, de hecho exista en nuestro país; obrando así imitarémos á la república vecina, que se nos presenta para modelo.

La otra razon de que con ella se facilitará la inmigracion, es mas especiosa que positiva: ¿la Irlanda no está poblada de solo católicos? ¿No es nuestra religion la dominante en Francia y profesada por la mayoría de la nacion? ¿La Alemania misma no contiene un gran número de estos fieles? ¿Por qué, pues, al emigrar de su país no vienen al nuestro, sino que prefieren la república vecina? ¿No tenemos nosotros sus mismas creencias y adoramos á Dios bajo el mismo culto que ellos le profesan? Señores, no nos hagamos ilusiones; los tiempos en que los hombres abandonan sus hogares y su patria por solo adorar á Dios de cierto y determinado modo, ya pasó; hoy el bienestar de la familia, la seguridad de mejorar su suerte y el proporcionarse con ménos penuria los recursos para cubrir sus necesidades, es lo que obliga á los hombres á salir de su patria, y para dirigirse á otra, no ven si hay tolerancia de cultos, sino paz y seguridad.

Mas uno de los señores de la comision ha hablado de una colonia que pretendió establecerse en la República, compuesta de treinta mil alemanes, y la que dejó de venir porque no se le permitió el ejercicio de su culto ni la instalacion del jurado, únicos requisitos que exigió: treinta mil familias suponen mas de cien mil personas, y esto me hace dudar del hecho; pero suponiéndolo cierto, ¿conviene á la República esta inmigracion por colonias? ¿No tenemos muy fresco lo que nos ha pasado en Tejas?

Señores: nosotros vamos á dar una constitucion, no para los Estados-Unidos, ni para Inglaterra, sino para el pueblo mexicano, y al desempeñar tan grave mision, debemos ver y examinar, no si los principios bajo que vamos á constituirlo, son ó no observados y establecidos en esta ó en aquella otra nacion, sino si son principios adecuados á los usos, costumbres, hábitos, y aun á las preocupaciones de nuestro pueblo: ¿creéis, señores, que el legislador de Esparta hubiera sido tan grande, y podido hacer fuerte, poderoso y feliz al pueblo espartano, si para constituirlo hubiera querido asimilarlo á la república de Atenas? ¿O que esta hubiera sido la gloria y el honor de Grecia, si hubiera copiado la constitucion de aquel? Eran dos pueblos, aunque vecinos, distintos en carácter y en costumbres; pero sus legisladores tuvieron la sabiduría de dar leyes análogas á sus hábitos, á sus virtudes, y aun á los mismos vicios; y hé aquí que de este modo por diversos medios, hicieron de esos dos pueblos las naciones mas poderosas y civilizadas de la Grecia.

Señores, las constituciones no se crian ni se inventan; para que sean buenas, para que den los resultados políticos y sociales que se esperan, no deben ser otra cosa que el retrato, por decirlo así, del pueblo para quien se forman: ¿no vemos en los Estados-Unidos en medio de esa democracia pura que tanto se admira, en esa su constitucion liberal que tanto se decanta, consignado el principio mas atroz, el mas cruel, el mas humillante para la especie humana, cual es la esclavitud? Si, pues, ese pueblo que hasta la hipérbole se proclama liberal y democrático, en su constitucion tiene enclavado un artículo que deshonra á la civilizacion y al género humano, porque así lo exigen sus preocupaciones, sus necesidades ó su holganza, ¿será mengua en nosotros que para establecer como derecho la libertad de cultos, esperemos á que de hecho exista entre nosotros?

De los hechos que he referido, todos constantes en la historia, sin ningun esfuerzo se ve: primero, que las constituciones deben ser adecuadas á la ilustracion, á las costumbres, aun á las preocupaciones y errores del pueblo para quien se dan: segundo, que la tole-

rancia no de todos, sino de algunos cultos, diversos del que profesa la nacion, se ha establecido despues que una parte de la nacion de hecho profesa el culto diverso, y por último, que la tolerancia no como un bien, sino para evitar mayores males, se ha establecido en las naciones que hoy la tienen directa y principalmente para los individuos que forman esas naciones, y solo indirecta y secundariamente para los extranjeros; por consiguiente tambien se ve claramente que no existiendo ninguna fraccion del pueblo mexicano que profese otro culto que el católico, es inútil y aun ridículo consignar en su constitucion un artículo que rechaza por la unidad de su creencia.

Habiendo, pues, una grande diferencia entre la tolerancia parcial que existe en las naciones, cuyo ejemplo se nos propone, y los términos absolutos en que está redactado el artículo que se debate, el ejemplo de esas naciones no lo pueden servir de arrimo ni de apoyo.

Efectivamente, señores, lo indefinido y lato del artículo es tal, que sus mismos autores han convenido en que los cultos que pugnen con la moral, como el islamismo, el de los mormones y otros, no deben ser permitidos; si, pues, entre nosotros, segun sus señorías, se han de tolerar solo los que no pugnen con la moral, el artículo por solo esta restriccion viene abajo, y el tal derecho de libertad de cultos absoluta, como está en el artículo, no es mas que un sarcasmo, porque ademas que entónces ese derecho queda restringido á solo los cultos, cuyo ejercicio no pugne con la moral, porque esta condicion queda sujeta tambien á la previa calificación, porque sin esta el islamismo y otros de este jaez se ejercerán contra la intencion de esos señores.

Si por este artículo solo se han de ejercer los cultos que no pugnen con la moral, ¿impedir los que no lo sean, estando comprendidos unos y otros en los términos absolutos en que está redactado, será posible hacer lo que quieren sus señorías, sin llevarnos directamente el apoyo de donde quieren separarnos, cual es la guerra de religion.

Si para hacer esa clasificacion tenemos que sentar una regla, el Sr. Mata ha dicho, y yo convengo con su señoría, que la moral no es la base de la religion, sino al contrario, que la religion es la base de la moral: si esto es cierto, como evidentemente lo es, nos vemos en el caso, siguiendo la intencion de los individuos de la comision para tener aquella regla, de fijar de antemano cuál es la religion cuya moral deba servir para juzgar y calificar las otras que deban tolerarse juntamente con ella, ¿y esto es posible?

Si por huir esta dificultad, ó porque no esté conforme con el principio ántes sentado, lo que no espero, se dijese que la moral es la base de la religion, como es imposible separar estas dos ideas, moral y religion, y todos los pueblos del mundo han tenido una y otra, sería preciso para encontrar la moral sin confundirla con la religion, ocurrir á un pueblo de ateos para saber qué era lo que ellos tenían por bueno, y cuál lo que reputaban malo, y que esto sirviera de regla para calificar los cultos, ¿y no es esto un absurdo?

Señores, es necesario convenir en que el artículo 15 redactado en términos absolutos como lo está, es inmoral, y un pretexto mas para tantas revoluciones como suceden entre nosotros; por lo mismo yo votaré en contra, y solo estaré por el artículo que consigne este hecho, que es una verdad: *la religion del Estado es la católica, apostólica, romana.—He dicho.*

El Sr. ZARCO dijo:
 «Si los usos parlamentarios parecen imponerme el deber de contestar el discurso del Sr. Aguado, creo que puedo apartarme un poco de este camino, y que gran parte de lo que voy á decir servirá de respuesta al señor preopinante.

En esta amplia y solemne discusion, muchos señores diputados han consignado sus ideas por escrito; de aquí nos resulta la inmensa ventaja de tener un testimonio auténtico de sus opiniones; pero de aquí nace tambien el inconveniente de que en realidad no haya habido debate, pues los discursos escritos, no se chocan, no se encuentran, no se contradicen, no se salen al paso, sino que toman distinto rumbo, y así sucede que muchas objeciones de los impugnadores de la libertad de cultos, parecen estar en pié por falta de réplica. Me propongo, pues, hasta donde me sea posible y hasta donde me permita la hora avanzada en que comienzo á hablar, ocuparme de las ideas principales que se han emitido por los oradores mas notables en contra de la libertad religiosa.

Con satisfaccion se ha notado ya, la circunstancia de que nadie se ha atrevido aquí á contrariar la libertad de conciencia. En efecto, el reconocimiento de este principio ha sido el exordio obligado de los ministros, de los diputados liberales, de los diputados que no lo son, y de los que tiemblan y retroceden espantados al llegar á una consecuencia precisa. Pero este baño de liberalismo que se han dado todos, vale bien poco en este debate. Aunque quisieran, no podrían atacar de ningun modo la libertad de conciencia, porque no hay quien tenga poder para tanto, y porque la conciencia, segun la poética expresion del Sr. Lafragua, es el templo á cuyos umbrales no puede llegar la accion del legislador. Señores, ni la Inquisicion pudo atacar á la conciencia, ni los Guzmanes, ni los Torquemadas descubrieron el medio de invadir este santuario, y si el Santo Oficio quemaba herejes, se fundaba en actos externos, en la emision de la palabra y nunca en la idea del sentimiento, que no podia conocer. Nada, pues, tiene que agradecer la causa de la civilizacion á los que aquí proclaman la libertad de conciencia y se detienen sin dar un paso adelante. ¿De qué servirá un derecho que nadie puede ejercer?

Al levantarme á defender el artículo, debo hacer una explicacion, para que no se me tache de inconsecuente. Lo combatí al empezar la discusion porque lo queria yo mas amplio, mas franco, mas terminante. Las explicaciones de la comision, particularmente las de mi ilustrado amigo el Sr. Mata, me han convencido de una manera satisfactoria de que el artículo es justo y conveniente, y sobre todo, señores, no vengo á defender la redaccion sino el pensamiento capital, el principio, para mí incontrovertible, de la libertad de todos los cultos.

El Sr. Castañeda, persona á quien mucho respeto, y mucho estimo, ha sido el que ménos nos ha hablado de libertad de conciencia, porque acaso temia que lo acusáramos de inconsecuente, recordándole que en este mismo recinto defendió á la Compañía de Jesus en nombre de la libertad de conciencia. Y para que nosotros los que votamos en contra de los jesuitas no se nos haga un cargo semejante, declaro que yo y los que opinan como yo, hubiéramos votado en favor de la Compañía, si fuera una sociedad mística, una sociedad religiosa; pero votamos en contra porque la consideramos como un club reaccionario, como una sociedad de conspiradores contra la libertad, porque la consideramos como la consideraron el rey Carlos III y el pontífice Clemente XIV.

El discurso del Sr. Castañeda se apoya en el infundado temor de que va á quedar proscribido el culto católico, de que el pueblo va á quedar sin su consuelo y sin su delicia en las plazas y en las calles. ¿Pero quién pretende esto, señores? ¿Queremos acaso como los emperadores romanos, que los católicos se vuelvan á refugiar en las Catacumbas? No parece sino que el Sr. Castañeda se dirigia á los perseguidores del cristianismo. ¿El culto en las calles! no existe, señores, no lo conozco; no hay culto en las procesiones, en las fiestas, en los vítores, en las loas, en llevar al Viático entre la multitud, en las ferias, en que los